

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 011143

Requírase al pagador de Avianca para que informe el trámite dado al oficio No. 3533 13 de diciembre de 2019, por cuanto mediante comunicación de 17 de enero de 2020 No. A-12519-144878 expresó que aplicaría el embargo del demandado Juan Sebastián Díaz Jaramillo; no obstante, no se avizoran depósitos judiciales consignados. Por secretaría, ofíciase.

Requírase al pagador de Banco Caja Social para que informe el trámite impartido al oficio 2435 de 12 de agosto de 2019, toda vez que en comunicación de 20 de enero de 2020 GNP-73149 informó que realizaría los descuentos de la demandada Rocío Galeano Garzón; sin embargo, no se avizoran depósitos judiciales consignados. Por secretaría, ofíciase.

Niégrese la petición de requerir al pagador de Viva Colombia, dado que según el informe de depósitos judiciales efectuado por Secretaría, esa empresa ha dado cumplimiento a la orden cautelar.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af88b8dc7f0009082cf455d2fc1ace664e6738620c7dcda1d2d6aa  
a819d65f10**

Documento generado en 30/09/2020 04:29:52 p.m.